



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE EL MILÁN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PA 2018/13).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 2 de marzo de 2018, se aprueba la contratación, mediante procedimiento abierto, de las **OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE EL MILÁN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**, y se autoriza un gasto de **1.536.701,08 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación **17.01-421B-621.01** del presupuesto de la Universidad de Oviedo, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2018: 1.024.467,38 €

Ejercicio 2019: 512.233,70 €

La convocatoria del procedimiento de licitación fue publicada en el B.O.E. número 57 de 6 de marzo de 2018.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación de la Universidad de Oviedo, en reunión celebrada el 27 de abril de 2018, y tras la apertura pública de las ofertas admitidas y el estudio y valoración de las mismas siguiendo los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, ha procedido a la clasificación en orden decreciente de las ofertas valoradas, obteniéndose el resultado que se detalla a continuación:

- UTE IGUASTUR, S.L.-TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.	92,00 puntos
- UTE CONTRATAS IGLESIAS, S.A.-ARPOSA 60, S.L.	87,82 puntos
- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	85,82 puntos
- UTE CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ MONASTERIO, S.L.-SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	81,64 puntos
- ESFER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	80,42 puntos
- HERMANOS SAMPEDRO CONSTRUCCIONES, S.L.	78,38 puntos.

En virtud de dicha clasificación, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato objeto del procedimiento a favor del licitador que ha obtenido la mayor puntuación.

TERCERO: Como requisito previo para la adjudicación, el licitador que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y depositado la garantía definitiva correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Libro III – Título I – Capítulo I).

TERCERO: El artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato para las OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE EL MILÁN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, a **IGUASTUR, S.L. Unipersonal y TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A., Unión Temporal de Empresas (CIF: U74444233)**, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, con un plazo de ejecución de **SIETE MESES**, contado desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, y por un precio total de **UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.044.495,72 €)**, desglosado en las partidas que se indican a continuación:

IMPORTE NETO: 863.219,60 € IVA (21%): 181.276,12 €

SEGUNDO: Disponer un gasto de **1.044.495,72 €**, con cargo a la aplicación **17.01-421B-621.01** del presupuesto de la Universidad de Oviedo, distribuido en las siguientes anualidades:

- Ejercicio 2018: 895.282,05 €
- Ejercicio 2019: 149.213,67 €

TERCERO: Proceder a la formalización del contrato administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución por los licitadores de este expediente.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Universidad de Oviedo.

QUINTO: Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 15 de mayo de 2018

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda